



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5460/15

Res. 1834/15

ACTA N° 31, de fecha 11 de noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud del Programa de Educación Básica, sobre la necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para desempeñar funciones de Profesor Referente de Área de los Centros Educativos Comunitarios;

RESULTANDO: que la Dirección de Programa de Educación Básica, propone las Bases, Perfil y Tribunal correspondientes;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima necesario aprobar las Bases y el Perfil y autorizar la realización del Llamado así como la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil correspondiente al Llamado a Aspiraciones para desempeñar funciones de Profesor Referente de Área de los Centros Educativos Comunitarios.

#### PERFIL DE LA TAREA Y COMETIDOS ESPECÍFICOS

- a. Brindar orientación técnico pedagógica a los docentes de su área.
- b. Supervisar la participación del área a su cargo en la propuesta del Centro, principalmente en la elaboración e implementación de proyectos.
- c. Organizar y participar de actividades formativas organizadas por el C.E.T.P.
- d. Producir conocimiento para la Institución relacionado con Centros Educativos Comunitarios en sus distintas modalidades y generar dispositivos de

seguimiento de las actividades docentes, así como de los proyectos de los estudiantes.

e. Integrar los equipos de trabajo que conforme la Dirección de Programa de Educación Básica.

f. Participar de Comisiones externas al C.E.T.P. que el Programa requiera.

g. Contribuir en tareas de investigación, evaluación, gestión e implementación de Centros Educativos Comunitarios en todas sus modalidades.

h. Estudiar las Carpetas de los Aspirantes en sus áreas.

i. Relevar las necesidades de equipamiento en los casos en que corresponda y asesorar al C.E.T.P. en la adquisición de los mismos.

j. Proporcionar a la Coordinación Centro y a la Inspección, en los casos que corresponda, los insumos pertinentes a ser considerados en la evaluación de los docentes.

2) Aprobar las Bases del citado Llamado que a continuación se detallan:

Requisitos excluyentes:

a. Título de Formación Docente que habilite al ejercicio de la docencia en la Enseñanza Media o Título otorgado en el extranjero con la correspondiente reválida y que habilite al ejercicio de la profesión docente para la Enseñanza Media.

b. Antigüedad funcional docente no menor a 5 años en el C.E.T.P.

c. Calificación promedial de Dirección del último trienio no menor a 85 puntos, no pudiendo registrar informes de 71 puntos o menos.

d. No registrar en el último trienio más de 20 inasistencias, a excepción de las previstas en el Artículo N° 50 de la Ordenanza N° 45 y las amparadas por el Artículo N° 57 de la Constitución de la República y Convenios Internacionales vigentes.

e. Los postulantes deberán presentar constancia de Registro de Deméritos expedida por las dependencias en las que se desempeñan o desempeñaron.

f. Por excepcionalidad podrán presentarse quienes tuvieron actuación como Referente en los Centros Educativos Comunitarios durante los años 2014 - 2015.

## VALORACIÓN DE MÉRITOS

### A) Formación Académica:

a. Título de Formación Docente que habilite al ejercicio de la docencia en la Enseñanza Media o Título otorgado en el extranjero con la correspondiente reválida y que habilite al ejercicio de la profesión docente en la Enseñanza Media, 30 puntos.

b. Maestrías o Post Grados afines a las tareas del cargo objeto del Llamado, hasta 5 puntos.

c. Formación específica en gestión educativa: Cursos para Directores del CETP, 10 puntos; Otros, hasta 5 puntos.

d. Formación específica en trabajo comunitario de Nivel Terciario, hasta 5 puntos.

e. Ponencias e investigaciones en el área educativa, hasta 3 puntos.

f. Participación en jornadas y Seminarios sobre educación, hasta 2 puntos.

g. Cursillos y Seminarios afines, hasta 5 puntos.

### B) Experiencia Docente:

a. Efectividad obtenida por Concurso, 10 puntos.

b. Antigüedad en el CETP, 1 punto por año de antigüedad con un máximo de 15 puntos.

c. Puntaje obtenido por Informes en el período 2012 al 2014, hasta 15 puntos.

Se incluye en este ítem los informes favorables obtenidos por la Dirección de

Programa de Educación Básica.

## DEMÉRITOS Y SU EVALUACIÓN

Sección Concursos solicitará a División Jurídica los posibles Deméritos de los Aspirantes inscriptos y al Programa de Gestión Humana las inasistencias e informes en el trienio 2012 al 2014.

Para el caso que el Aspirante cuente con Deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Concursos. Se restará como máximo hasta 20 puntos.

Estos insumos serán proporcionados por el Aspirante en caso de tener actuación fuera del CETP.

## PRUEBA DE APTITUD

El postulante deberá presentar al momento de la inscripción un Proyecto de Trabajo que incluirá su perspectiva del rol y la conjunción de dicho rol con la población a la que está dirigida la propuesta educativa del CEC, enmarcado en los objetivos del cargo y las tareas asignadas en el Llamado. Los Aspirantes que se desempeñaron en 2015 en la función del presente Llamado, además tendrán que realizar una autoevaluación del abordaje que realizaron durante su desempeño en la propuesta, explicitando las líneas de mejora para el eventual desempeño en 2016.

a. Este trabajo deberá tener una extensión mínima de dos carillas y un máximo de tres, en letra Arial 12 justificado e interlineado simple, hoja A4 con nota al pie de página.

b. Puntaje: hasta 40 puntos es eliminatoria con menos de 20 puntos.

## ENTREVISTA

Analizados los Méritos y la prueba de aptitud escrita, pasarán a Entrevista aquellos que cumplan con los requisitos de inscripción y no sean eliminados en la prueba escrita. El máximo del puntaje será de 60 puntos y serán eliminados



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO-UY

aquellos que no alcancen 20 puntos o no se presenten.

## INSCRIPCIONES

Se recepcionarán en Montevideo en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), San Salvador 1674 Oficina 39, en el interior del país podrán inscribirse en todas las Escuelas dependientes del CETP, en el período del 18/11/15 al 27/11/15 en el horario de 13:00 a 17:00. Una vez cumplido el plazo de inscripción las Direcciones Escolares remitirán por oficio el material recepcionado al Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos.

3) Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Carné de Salud vigente (original y copia)
- Relación de Méritos debidamente foliados junto con los documentos correspondientes originales y fotocopados para su autenticación en la oficina receptora.
- Proyecto de Trabajo.
- El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración Jurada por lo que cualquier inexactitud en la misma determinará la no inclusión del Aspirante en el Registro o su eliminación, quedando a criterio de la autoridad la posibilidad de iniciar un proceso disciplinario.
- La inscripción se realizará personalmente por el interesado o por apoderado con carta poder simple que se agregará al formulario de inscripción junto con las cédulas de identidad de ambos.
- En el momento de inscripción se entregará al Aspirante el recibo de inscripción donde conste fecha de la misma.

4) Aprobar el Llamado a Aspiraciones para desempeñar funciones de Profesor Referente de Área de los Centros Educativos Comunitarios, en carácter Interino con 30 horas presenciales con disponibilidad para viajar y acompañar a los docentes en los turnos Matutino y/o Vespertino en Montevideo e Interior.

#### 5) TRIBUNALES

a) Los Méritos serán evaluados por un Tribunal, integrado por tres miembros designados por el CETP.

b) El Tribunal evaluará únicamente los Méritos que están relacionados con el perfil de la función a proveer y de acuerdo a lo estipulado en las bases particulares.

#### REVISIÓN DEL FALLO

a) La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por el CETP, por su propia iniciativa o a petición de parte interesada y sólo cuando el fallo sea violatorio de una norma legal o reglamentaria.

b) Las solicitudes de revisión serán presentadas por escrito ante la Sección Concursos, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación.

c) El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de evaluación.

d) Los recursos que se presenten contra el presente Llamado no tendrán carácter suspensivo.

#### VALIDEZ DEL LLAMADO

El Llamado a Aspiraciones tendrá una validez de tres años a partir de su homologación. Salvo disposición del Consejo para realizar un nuevo Llamado.

6) Designar a las siguientes personas para integrar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

#### Titulares

- Insp. Washington CASTILLO

- Prof. Alicia SANTESTEVAN



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO-UY

- Prof. Norberto LAPAZ

Suplentes

- Lic. Lorena GUILLAMA

- Prof. María Teresa RODRÍGUEZ

- Lic. Viviana URI

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en página web y prensa. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

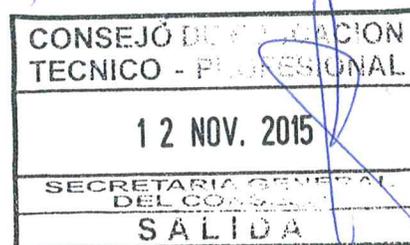
Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kc



CONSEJO DE EDUCACION  
TECNICO PROFESIONAL  
12 NOV. 2015  
DIRECCION DE COMUNICACIONES  
RECIBIDO

10  
D.

1- [Illegible]  
2- [Illegible]  
3- [Illegible]  
4- [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

CONSEJO DE EDUCACION  
TECNICO PROFESIONAL  
12 NOV 2015  
DIRECCION DE COMUNICACIONES  
RECIBIDO